

RESOLUCIÓN A26-09

DECISIONES DE LA ASAMBLEA DECLARADAS NO VIGENTE

CONSIDERANDO la Resolución A16-11 “Métodos y Procedimientos para la elaboración, puesta en vigencia, derogación y/o enmienda de las Decisiones de la CLAC”;

CONSIDERANDO que en los términos de referencia del Gepejta se establece que este debe “Revisar las Resoluciones y Recomendaciones de la CLAC con miras a actualizarlas, declararlas no vigentes o proceder a su refundición.”

CONSIDERANDO que es tarea permanente de la Secretaría el seguimiento sobre la aplicación del marco normativo en los Estados miembros y la revisión constante de las Decisiones.

CONSIDERANDO que el CVII Comité Ejecutivo de la CLAC de agosto de 2025 en la Ciudad de Guatemala, luego del análisis del trabajo realizado por el GEPEJTA, aprobó la derogación de las resoluciones: ResA15-01, ResA21-05, y la derogación por reemplazo de las ResA07-02 y ResA18-07.

CONSIDERANDO que la derogación de estas Decisiones no afectará ningún derecho, obligación o responsabilidad adquiridos.

LA XXVI ASAMBLEA DE LA CLAC

RESUELVE:

Declarar no vigentes las siguientes Resoluciones:

- ResA15-01: Acuerdos alcanzados por los ministros de Transporte y Autoridades Aeronáuticas de América Latina.
- ResA21-05: Guía de coordinación y colaboración entre la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil – CLAC y la Asociación del Transporte Aéreo Internacional IATA (International Air Transport Association), para la realización y entrega de los estudios sobre la contribución económica del transporte aéreo en la economía de los estados miembros de la CLAC.
- ResA07-02: Recopilación de información relativa a la explotación de los servicios internacionales.
- ResA18-07: Declaración de la política y establecimiento de prácticas permanentes de la CLAC relativas a la protección del medio ambiente.

XXVI Asamblea Ordinaria, República Dominicana, 10 de noviembre de 2025.